



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 17 AGO 2017

Ref.: Expediente CUDAP N° 0063820/2013

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita a fs. 101 en adelante, un acuerdo individual de pasantía entre el organismo público "DASPU – Obra Social Universitaria -" y las alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: Srta. **Melina Soledad, CEBREIRO DNI: 36.146.158**, para desarrollar tareas en el ámbito del DASPU – Obra Social Universitaria por un periodo período de (12) meses, con una carga horaria de 20 horas semanales a desarrollar de Lunes a Viernes, con una asignación estímulo en forma mensual de Pesos **Ocho Mil Cien con 17/100 (\$8100,17)**, todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías celebrado entre la Escuela de Trabajo Social y DASPU

Y CONSIDERANDO:

Que el organismo público "DASPU – Obra Social Universitaria -", ha firmado un Convenio General de Pasantías enmarcado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09, de fecha 20 de Agosto del año 2010.

Que la alumna ha presentado toda la documentación requerida por la normativa para inscribirse en el Banco de Pasantes de la Carrera de Trabajo Social y además cumplen con las condiciones necesarias para dicha inscripción.

La necesidad y oportunidad y conveniencia académica de continuar suscribiendo y avalando este tipo de Acuerdos Individuales entre los alumnos inscriptos en el Banco de Pasantes y las instituciones públicas y privadas que firman Convenios Generales de Pasantías

Que a folios 105 a 107 obra el Acuerdo Individual de Pasantía redactados en base al modelo aprobado por Resolución Decanal 1206/10.

Por todo ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantías a celebrarse entre el organismo público "DASPU – Obra Social Universitaria -" y la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: Srta. **Melina Soledad, CEBREIRO DNI: 36.146.158**, obrante en folios 105 a 107 del Expediente de Referencia, posteriormente suscribir posteriormente.

Art. 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO BONIN
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA CUPELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

508



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales , representada por la Sra. Decana normalizadora, Lic Silvina A. Cuella (TRABAJO SOCIAL), en adelante “LA FACULTAD” por una parte, y por la otra DASPU – OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA representado en este acto por el Sr: Ing. Hector Gabriel Tavella (Presidente de DASPU), quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srta. CEBREIRO, Melina Soledad, DNI N° 36.146.158, CUIL/CUIT 23-36146158-4 de 25 años de edad, con domicilio en calle Justiniano Posse N.º 1088, de Barrio Jardín de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del DASPU – OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA y que tendrá por objeto que la alumna, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, establecidas en el Plan de Trabajo que se adjunta, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACIÓN- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollara en la sede del DASPU – OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA sito en calle Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria y sub sedes que el organismo determine, todo dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba y tendrá una duración de **12 meses a partir de la firma y aprobación del presente acuerdo individual, con una carga horaria de 20 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.**

TERCERA: ASIGNACIÓN ESTIMULO: La Empresa/organismo Público o, Empresa Privada, abonara al pasante **la suma de pesos OCHO MIL CIEN CON 17/100 (\$8.100,17) en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Facultad de Ciencias Sociales – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557.

Asimismo La Empresa/Organismo Publico o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley

508



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

de Obras Sociales-

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente..
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

SÉPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIÁS – DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como **Docente Guía al la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Lic. María Valeria NICORA** (Leg. 43186/0), con domicilio en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, sede administrativa de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba y **por parte de la Institución al Lic. Juan Exequiel Torres**, con domicilio en calle Av. Valparaíso s/n sede central de la

508



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DASPU de la ciudad de Córdoba, quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporara al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.


NOVENA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificara fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.


DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

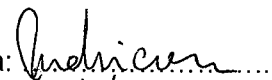
En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de

Facultad Firma: 
Lic. SILVANA ALEJANDRA DELGADO
DECANA NORMALIZADORA
AGENCIAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Empresa firma: 
Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
PRESIDENTE
DASPU

Pasante Firma: 
Cebalero Melina

Tutor Firma: 

Docente Guía Firma: 
Ma. Valeria Nicora

JUAN EZEQUIEL TORRES
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
EQUIPO DE SALUD - DASPU
n.p. 10-2546

508



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASANTES

Córdoba, 31 de Julio de 2017

Sra. Decana
Facultad de Ciencias Sociales-U.N.C.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la tramitación de la pasantía de **TRABAJO SOCIAL** que a continuación se detalla :

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN / EMPRESA SOLICITANTE: OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA DASPU

DOMICILIO: Valparaíso S/Nº

C.P.5000 LOCALIDAD: Córdoba **TELÉFONO:**4474600 -105

FAX: _____ **EMAIL:** programadiscapacidad@daspu.com.ar

DEPENDENCIA OTORGANTE: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – TRABAJO SOCIAL – UNC

CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

PASANTE SELECCIONADO DEL BANCO DE PASANTES DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

APELLIDO Y NOMBRE CEBREIRO, Melina Soledad

DNI: 36.146.158

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA EN LA DEPENDENCIA / INSTITUCIÓN /

EMPRESA: Programa de Discapacidad – OSU DASPU

PERÍODO DE LA PASANTÍA : 12 MESES

HORARIO (DÍAS Y HORAS): Lunes a Viernes, DE 14:30HS A 18:30HS.

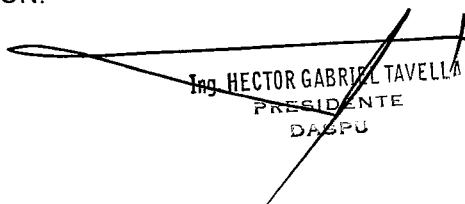
ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 8100, 17(PESOS:OCHO MIL CIENTO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS)

TAREAS:

1- PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTAS SOCIALES, 2- REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE LEGAJOS INDIVIDUALES, 3- APOYO EN GESTIONES VARIAS CON AFILIADOS DEL PROGRAMA Y CON TRAMITES EN OTRAS OBRAS SOCIALES

TUTOR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN / EMPRESA SOLICITANTE: LIC. EN TRABAJO SOCIAL EXEQUIEL TORRES

✕ FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O TITULAR DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN:


Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
PRESIDENTE
DASPU

508



Plan de Trabajo – Pasantía Educativa (Ley 26.427)

Fecha: ...31./...07.../...2017...

Apellido y Nombre del PASANTE: CEBREIRO MELINA

Email del Pasante: melicebreiro@gmail.com **Telefono:** 0351-152077451

Nombre de la INSTITUCIÓN donde se realizará la pasantía: OBRA SOCIAL UNIVERSITARIA DASPU

Lugar de realización de la pasantía en la Institución: PROGRAMA DE DISCAPACIDAD

Fecha de Inicio :/...../..... **Fecha de Finalización:**/...../.....

1) Descripción y justificación de la pasantía

LA PASANTÍA CONSISTE EN TAREAS DE APOYO TÉCNICO EN EL PROGRAMA. SE REALIZA ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y AUTORIZACIONES DE PRESTACIONES A 800 AFILIADOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DESDE UN ABORDAJE PERSONALIZADO Y DE ARTICULACIÓN CON PROFESIONALES E INSTITUCIONES.

2) Objetivos pedagógicos de la pasantía:

- BRINDAR AL PASANTE INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO EN EL MARCO DE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD.
- PROMOVER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL MARCO DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

3) Acciones tareas Previstas a realizar por el/la pasante:

1- PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTAS SOCIALES, 2- REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE LEGAJOS INDIVIDUALES, 3- APOYO EN GESTIONES VARIAS CON LOS AFILIADOS DEL PROGRAMA Y CON TRAMITES EN OTRAS OBRAS SOCIALES.

4) Modalidad de seguimiento y supervisión previsto para el curso de la pasantía por parte del tutor de la empresa y del docente guía:

REUNIÓN SEMANAL O QUINCENAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PASANTÍA, ENCUENTRO ENTRE LOS REFERENTES DE AMBAS INSTITUCIONES, ALGUNAS CON PASANTE, OTRAS NO.

Apellido y Nombre del Docente Guía: LIC. VALERIA NICORA

Email del Docente Guía: vnicora@hotmail.com **Telefono:** 03547-15560328

Apellido y Nombre del Tutor de la Institución: LIC. EXEQUIEL TORRES

Email Tutor: exequieltorres04mas@gmail.com **Telefono:** 0351-156636267

508

Firma y Aclaración

Docente Guía

Lic. Valeria Nicora

Firma y Aclaración

M. SUSANA MIOZZO
PSICOPEDAGOGA
M.P. 130731
Programa de Discapacidad
DASPU

JUAN EXEQUIEL TORRES
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
EQUIPO DE SALUD - DASPU
M.P. 130731

Secretario de Extensión

Trabajo Social
NATALIA BERRA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA